



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACIONES INTERINAS PERSONAL DOCENTE OMITIDAS EN RENOVACION ANUAL

VISTO:

Las designaciones del Personal Docente de esta Facultad, cuyas prórrogas se producen en el mes de abril de cada año;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho acto resolutivo, el Área de Personal, por un error involuntario, omitió incluir la prórroga de designación interina de la Arquitecta VICTORIA FERRARIS, quien viene desempeñándose en un cargo de Asistente Semidedicación, vacante por fallecimiento del Arq. SUAREZ, en la cátedra de Morfología III de la carrera de Arquitectura, y del Arquitecto AGUSTIN PIGNATA, quien viene desempeñándose en un cargo de Asistente Semidedicación, vacante por licencia sin sueldo de la Arq. GATICA, en la cátedra de Arquitectura I "A".

Que corresponde efectuar la prórroga de designación interina del Personal Docente que se menciona, en razón de que continúan con el desempeño de sus funciones.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación interina de la **Arquitecta VICTORIA FERRARIS (LEGAJO N° 47676)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como Suplente del Arq. SUAREZ, en la cátedra de Morfología III de la carrera de Arquitectura, a partir del 06/06/2021.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente a la **Arquitecta VICTORIA FERRARIS (LEGAJO N° 47676)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Morfología III de la carrera de Arquitectura, a partir del 06/06/2021 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 3: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto AGUSTIN PIGNATA (LEGAJO N° 48295)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para cumplir funciones en la cátedra de Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arquitecta GATICA, y por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se reintegra anticipadamente el titular del cargo y/o se produce la cobertura de dichos cargos por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO